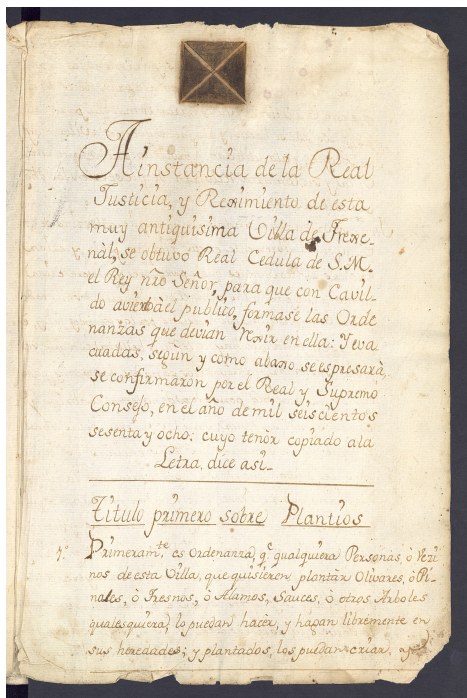


DOCUMENTO DEL MES

Mayo 2014

Ordenanzas municipales de Fregenal de la Sierra



Código de referencia: ES.06050.AMFS/1.1.01//79.1.1

Título: Ordenanzas de Gobierno de Fregenal de la Sierra

Fecha: 1668

Nivel de descripción: Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción: 1 documento

Descripción del documento:

Como documento de este mes de mayo de 2014 hemos elegido unas ordenanzas de gobierno del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra fechado en 1668. Estas ordenanzas, junto al resto de documentación anterior al año 2000 del municipio de Fregenal, fue organizada en el año 2009-2010 en el marco del Programa de Organización de Archivos Municipales de Extremadura (POAMEX). Este Programa es desarrollado mediante convenio entre la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura y las Diputaciones de Badajoz y Cáceres. Desarrollado desde finales del año 2005, consiste en la recogida de los documentos de fecha anteriores al año 2000 (2005 actualmente) de los archivos de aquellos municipios que participan en el mismo, traslado hacia la sede de las diputaciones donde será organizado, descrito y digitalizado parcialmente, y devolución de nuevo a su Ayuntamiento de origen, el cual deberá cumplir unos requisitos mínimos en cuanto a personal e instalaciones se refiere. Por lo que respecta a la Provincia de Badajoz, hasta la fecha se ha trabajado sobre 39 archivos municipales cuyos inventarios, OPAC e imágenes digitalizadas pueden consultarse en la página web del Archivo de la Diputación de Badajoz:

<http://www.dip-badajoz.es/cultura/archivo/index.php?seleccion>

Las ordenanzas de gobierno tienen gran importancia para conocer las normas que han regido la vida municipal en el transcurso del tiempo, tanto en lo referente a la propia organización y funcionamiento del municipio, como del vecindario, bienes patrimoniales, abastecimiento a la población, competencias de policía urbana y rural, cargos y oficios...



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Concretamente, estas ordenanzas formadas en el año 1668 consta de 12 apartados en los que se regulan diversos ámbitos de competencia municipal, titulados por orden: Plantíos; Panes y semillas; Viñas; Dehesas y huertas; Extraordinario de cosas diferentes; Curtidores y mercaderes de la dicha mercadería; Molinos; Herreros; Mojones, taberneros y entrada de vino; Tocineros y personas que hacen cecina para vender; Vendederas y pescaderas; y Guardas de estas ordenanzas.

Entre los 12 títulos o apartados es interesante destacar el denominado "Extraordinario de cosas diferentes", en el cual se trata en detalle, entre otras peculiaridades, la prohibición de hacer fuego en determinadas fechas a fin de evitar los incendios en el campo. Para ello, va detallando las diferentes personas que pueden actuar en este campo, tales como pastores y personal eclesiástico o seglar. También es interesante la prohibición impuesta a todos los individuos de fuera de la jurisdicción de Sevilla de pescar o cazar dentro del término municipal.

Enlaces: [Descripción e imagen para descargar](#)

